



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar órganos, es donar Vida"
"En el Año del Bicentenario"

ORDENANZA N° 5311

Corrientes, 24 JUN 2010

VISTO:

El Expediente 54-D-10 del Honorable Concejo Deliberante y 152-I-09 del Departamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO

Que, por la misma el Instituto de Viviendas de Corrientes solicita la aprobación de planos para subdivisión.

Que, a fs. 8 obra informe técnico de la Dcción de Uso de Suelo.

Que, a fs. 9 el interesado se notifica del informe remitido.

Que, a fs. 10 de la Gerencia de Programa Autogestivo se solicita se considere la excepción a las Ordenanzas N° 1071 y N° 4369.

Que, considerándose que la Mensura y División de la Mza. "E" de la Mensura 16.799 "U" se realiza en asentamiento espontáneo de escasos recursos, en cuyos lugares es imposible dejar el porcentaje correspondiente para el Espacio Verde y mucho menos dimensionar el fraccionamiento con los frentes mínimos y superficies.

Que, a fs. 14 se realiza la inspección ocular, verificando que ya se han construido las viviendas familiares.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART. 1°: APROBAR por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y Ordenanza N° 4369 del Código Urbano título 5 sección 5.1.2. Título 2 Sección 2.1.3 (Cesión de terreno con Destino a Reserva Municipal de Uso Público) a la Mensura N° 16.799 "U" de la Mza. "E" del B° Colombia Granadeto.

ART. 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MG/zv

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

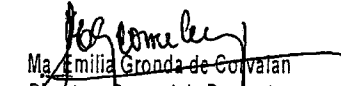


Dra. GISELA R. GASPARINI
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5311 SANCIONADA POR EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 24-06-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1846 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-07-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.


Ma. Emilia Gronda de Corvalan
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Movimiento	Res
29 JUN 2010 17:00	
Tramitadas	
Idas	